

DISTINCIÓN A LA TRAYECTORIA DE EXCELENCIA ACADÉMICA Y DE INVESTIGACIÓN DE LA FLACSO¹

Considerando:

Que la FLACSO tiene como principal función la formación de científicos sociales, la realización de investigación sobre la región, así como la cooperación técnica con los gobiernos en su ámbito de especialización.

Que en el desarrollo de dichas tareas se identifican personas, que realizan contribuciones ejemplares al avance educativo y científico de valor sobresaliente para la FLACSO y los países de América Latina y el Caribe.

Que es necesario reconocer los aportes excepcionales de carácter profesional que se han hecho en el marco de la FLACSO y de las Ciencias Sociales para América Latina y el Caribe.

Acuerda:

Emitir el siguiente Reglamento para el otorgamiento de la Distinción a la trayectoria de excelencia académica y de investigación de la FLACSO.

Artículo 1. De las personas candidatas

La Distinción podrá otorgarse a aquellas personas docentes activas de la FLACSO que se destaquen, en forma excepcional, por su trayectoria y actividad profesional docente e investigativa, innovadora, sostenida y comprometida en el ámbito de las Ciencias Sociales para la FLACSO en América Latina y el Caribe, por el hecho de que sus contribuciones hayan conjuntado rigor conceptual, valor, honestidad e independencia y que a la vez se constituyan como ejemplo y

práctica relevante a ser aplicada dentro de la institución.

Artículo 2. De las propuestas

Las propuestas de candidaturas al *Reconocimiento* provendrán de una o más Unidades Académicas de la FLACSO.

Artículo 3. Del procedimiento

Las propuestas de candidatura deberán enviarse a la Secretaría General de la FLACSO, acompañada de la siguiente documentación:

- a) Carta de presentación de la candidatura por parte del titular de la Dirección de la Unidad Académica.
- b) Curriculum Vitae in extenso de la persona candidata.
- c) Al menos cinco cartas de apoyo a la candidatura de miembros del Consejo Académico de la Unidad Académica y de la planta docente del Sistema FLACSO.
- d) Testimonios de estudiantes (al menos cuatro) que brinden información adicional sobre la relevancia de la candidatura.

Artículo 4. De los plazos

Las Unidades Académicas podrán presentar candidaturas entre el 02 de enero y el 31 de marzo de cada año. Las solicitudes se harán llegar a la Secretaría General, la cual las enviará a la Comisión de la Distinción para su revisión y análisis. Se otorgará sólo una Distinción por año por Unidad Académica.

Artículo 5. De la Comisión

La Comisión para el análisis y elaboración del dictamen correspondiente sobre la(s) candidaturas para recibir la Distinción, estará integrada por: la persona que ostente la presidencia

del Consejo Superior, la presidencia del Comité Directivo, un Consejero Miembro a Título Individual del Consejo Superior y el o la Secretaria General.

Artículo 6. De las atribuciones de la Comisión de la Distinción a la trayectoria de excelencia académica y de investigación

La Comisión será responsable de la revisión de todas las candidaturas y emitirá un dictamen no vinculante a los miembros del Consejo Superior, y deberá ser presentado y distribuido entre los miembros del Consejo, al menos un mes calendario antes de la reunión ordinaria anual.

La Comisión podrá solicitar apoyo y asesoría de personalidades, cuando lo considere necesario.

Artículo 7. Del dictamen del Consejo Superior

El Consejo Superior recibirá el dictamen de las propuestas para otorgar la Distinción y decide sobre su otorgamiento.

Se priorizará la alternancia de género respecto a la última persona premiada.

Artículo 8. De la ceremonia de otorgamiento

La decisión de otorgamiento de la Distinción, será acompañada de la propuesta de fecha y lugar para la entrega de la misma. El o la Secretaria General informará a la persona, la decisión del Consejo Superior y solicitará la aceptación formal del mismo.

¹ Aprobado mediante Resolución CS XLV/23.2022.